



Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESLÓGANES MOTIVADORES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DENOMINADO “FRASES MAYÚSCULAS”**

La mejora de la convivencia escolar constituye un pilar fundamental del proceso educativo, ya que “la existencia de un buen clima escolar y de una convivencia pacífica y democrática en los centros escolares es clave para que los procesos de enseñanza aprendizaje puedan llevarse a cabo” (*Resolución de 13 noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*).

Actuar en pro de una convivencia positiva mediante acciones educativas en las que el alumnado se convierte en el principal agente, resulta primordial para conseguir un cambio real y evitar todos aquellos aspectos que influyen negativamente en la consecución de un buen clima escolar.

En esta línea nació el concurso “Frasas Mayúsculas”, mediante el cual se pretende que el alumnado diseñe frases y/o eslóganes motivacionales con el objetivo fundamental de favorecer la empatía y el espíritu de ayuda entre compañeros. Estas frases, que serán utilizadas como recurso para decorar aquellos espacios que el centro considere claves, tendrán como objetivos principales reforzar en los alumnos la autoestima y la confianza en sí mismos, fomentar el respeto y el apoyo entre iguales, destacar la importancia de



denunciar las situaciones de posible acoso escolar y, por último, desarrollar conductas empáticas. Desde el Observatorio para la Convivencia Escolar impulsamos este concurso que pretende involucrar a toda la comunidad educativa, implementando, de este modo, medidas integradas en el “*II Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar 2021/2023*”.

En consecuencia, en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el artículo 11 del Decreto del Presidente n.º 31/2023 de 14 de septiembre, modificado posteriormente por el Decreto del presidente n.º 42/2023 de 21 de septiembre, por el que se establece la reorganización de la Administración Regional y del Decreto 433/2023 de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

## RESUELVO

### **Primero. Objeto.**

1. Convocar la tercera edición del concurso educativo “Frasas Mayúsculas”, a desarrollar durante el curso escolar 2023-2024.
2. Mejorar el bienestar social y la convivencia escolar mediante la adquisición de la competencia ciudadana, a través de la empatía y el respeto a los demás. Asimismo, contribuirá al fomento y desarrollo de las competencias en comunicación lingüística, digital y competencia personal, social y de aprender a aprender.

### **Segundo. Destinatarios y categorías.**

1. Podrá participar en este concurso todo el alumnado matriculado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional.
2. Se establecen dos categorías:  

Categoría a): Dirigida al alumnado matriculado en Educación Infantil y Educación Primaria.

Categoría b): Dirigida al alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
3. No existe limitación en cuanto al número de centros participantes en cada categoría.



### **Tercero. Bases del concurso.**

1. Las frases y eslóganes objeto de este concurso deberán ser una producción original del alumnado –de forma individual o colectiva- y contendrán un mensaje que favorezca la convivencia escolar integrado en un diseño, dibujo o imagen.
2. Cada centro podrá enviar hasta cuatro frases o eslóganes en cada una de las categorías en las que participe, que habrán sido seleccionados por una representación de la comunidad educativa formada, al menos, por las siguientes personas:
  - a. Director/a, o miembro del equipo directivo en quien delegue.
  - b. Coordinador/a de bienestar y protección.
  - c. Orientador/a.
  - d. Representante del AMPA.
  - e. Representante del alumnado.

### **Cuarto. Temática.**

Las frases o eslóganes tendrán la finalidad de mejorar el bienestar social y la convivencia escolar. Sus objetivos principales serán desarrollar conductas empáticas, reforzar en el alumnado la autoestima y la confianza en sí mismos, fomentar el respeto, desarrollar conductas de apoyo entre iguales y destacar la importancia de denunciar las situaciones de posible acoso escolar.

### **Quinto. Estilo y requisitos.**

1. El diseño será presentado en formato digital, .jpg o .pdf y en tamaño A4.
2. Cada una de las frases participantes irá acompañada de la siguiente información: nombre y apellidos del alumno/a o grupo-aula, nombre del centro educativo, localidad y municipio del mismo y categoría de enseñanza por la que participa.

### **Sexto. Formas de presentación.**

El centro educativo enviará desde su correo electrónico corporativo (código de centro@murciaeduca.es) los diseños en formato digital a la dirección **observatorio.convivencia@murciaeduca.es**, indicando en el asunto “Concurso+Nombre del Centro+Categoría”.

En el cuerpo del mensaje se incluirá la siguiente información:

- Datos del centro: código, denominación y municipio.



- Categoría.
- Número de frases o eslóganes con los que participa.
- Nombre de los alumnos o grupos participantes

#### **Séptimo. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso hasta el 1 marzo de 2024.

#### **Octavo. Reconocimientos.**

1. Serán seleccionadas cuatro frases o eslóganes por categoría.
2. Se establece como reconocimiento para cada uno de los cuatro centros docentes seleccionados de cada categoría, la pintura de un mural con su frase en uno de los muros del centro educativo. Dicho mural será realizado por un profesional de arte urbano que podrá contar con la colaboración del alumnado participante en el concurso. Así mismo, se establece como reconocimiento, un diploma para cada alumno o grupo cuya frase o eslogan haya sido seleccionada por el jurado en cualquiera de las dos categorías.
3. Cada centro participante recibirá un pack con las frases seleccionadas por el jurado en su categoría, en formato vinilo adhesivo, para colocar en su centro.

#### **Noveno. Comisión de selección.**

La selección de las frases ganadoras se hará por un jurado compuesto por:

- a) La Subdirectora de Evaluación Educativa y Ordenación Académica o persona en quien delegue.
- b) El jefe de servicio de Calidad y Evaluación Educativa o persona en quien delegue.
- c) La jefa de servicio de Ordenación Académica o persona en quien delegue.
- d) El coordinador del Observatorio para la Convivencia Escolar.
- e) Un técnico educativo de la Subdirección de Evaluación Educativa y Ordenación Académica.

#### **Décimo. Permisos, responsabilidad, autoría y propiedad de las creaciones.**

1. Los participantes garantizan disponer de todos los derechos de imagen y de autor sobre las imágenes y textos incluidos en los diseños, eximiendo a la organización de cualquier responsabilidad sobre los mismos.



2. Los participantes se comprometen a respetar la normativa aplicable sobre derechos de propiedad intelectual e industrial y, por tanto, se obligan a:

- a. No plagiar, usar, reproducir o destruir una obra protegida o cuya titularidad corresponda a terceros.
- b. No usar o realizar descargas no autorizadas de obras para incorporarlas al material presentado.
- c. No reproducir, usar, imitar o modificar marcas o signos distintos de terceros.

**Decimoprimer.** *Contingencias no previstas, privacidad y otros.*

1. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se reserva la facultad de resolver cualquier contingencia no prevista en las bases. La concurrencia a este concurso implica la aceptación de las mismas.
2. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA E INNOVACIÓN  
(P.S. Orden de 3 de Enero de 2024)  
LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo. Carmen María Zamora Párraga  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

05/02/2024 09:01:20

ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-78f0a70-c3fc-55de-0044-0050569b34e7

